



Río Grande, 15 de septiembre del 2026.-

VISTO el Decreto Provincial N° 1234/23 y la Resolución M.ED. N° 605/13; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Provincial N° 1234/23, en su Artículo 1° se establece: “Crear el Centro de Formación Profesional N° 1 “Alas de Libertad” en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia, el cual tendrá su Anexo en las extensiones áulicas de la Unidad Penitenciaria N°1 de la ciudad de Río Grande, sita en Avenida Capitán Pedro E. Giacchino N.º 6750 (ruta 3 km. 7 ½), y cumplirá funciones de gestión institucional, administrativa y pedagógica”.

Que el mencionado Decreto en su Artículo 3° expresa: “Establecer que el objetivo del Centro de Formación Profesional N° 1 “Alas de Libertad”, es brindar de servicios educativos de Formación Profesional, en los términos de las Leyes Nacionales N° 26.206, 26.058 y 24.660, la Ley Provincial de Educación 1.018 y demás normativas vinculadas a la Educación Técnico Profesional en el ámbito penitenciario de la provincia.

Que en el Artículo 5° del Decreto Provincial N° 1234/23 se aprueba la planta funcional, en la cual se otorga:

Río Grande

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CIUDAD	TURNO
469	Maestro de Enseñanza Práctica-Educación No Formal T. S.	Anexo Río Grande	Tarde

Que la Resolución M.ED. N° 605/13, en su Artículo 1°, aprueba el Reglamento General para instituciones de Formación Técnico Profesional y Centros de Formación Profesional.

Que, en el Anexo I, punto D., de la Resolución M.ED. N° 605/13, se establecen los mecanismos y procedimientos para la cobertura de interinatos y suplencias de los cargos y horas cátedra de los Centros de Formación Profesional.

Que debe garantizarse el normal desarrollo de las actividades en el ámbito de la Institución, con el objeto de favorecer las trayectorias escolares de los estudiantes, por lo que se deberá proceder conforme a lo establecido en el Art. 120 de la Ley Nacional N° 14473 y su Decreto reglamentario N° 8188/59.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1

DISPONE:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
Ushuaia - República Argentina

Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional "Alas de Libertad"



ARTÍCULO 1°. PROCEDER A REALIZAR LA 2DA CONVOCATORIA POR CONCURSO PÚBLICO para la cobertura del cargo de Maestro de Enseñanza Práctica T. S. – Educación No Formal, código 469, situación de revista suplente, turno tarde, ID Puesto SUNA 858277, del Anexo Río Grande del Centro de Formación Profesional N° 1.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER el Cronograma y el Procedimiento para la cobertura del cargo descrito en el **ARTÍCULO 1°**, según lo detallado en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 4°. DESIGNAR la Comisión Evaluadora según lo detallado en el ANEXO II de la presente.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR a los/las postulantes la grilla de evaluación que utilizará la Comisión Evaluadora para el concurso público, según lo detallado en ANEXO III de la presente.

ARTÍCULO 6°. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN N° 16/2026 L: C.F.P. N° 1.-



RODRIGUEZ Rosana Stella Maris
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ Rosana Stella Maris
Fecha: 2026.09.16 15:31:52 -03'00'



Anexo I - DISPOSICIÓN N° 16/2026 L: C.F.P. N° 1.-

I.A. - CRONOGRAMA para la cobertura de cargo.

CONCURSO			
Se valorará el conocimiento de la normativa correspondiente a la Modalidad de Educación en Contexto de Privación de la Libertad y lo respectivo a Educación Técnico Profesional, vinculando a aspectos referentes a la función del cargo a concursar.			
Cargo	Situación de Revista	Horario	Llamado
Maestro de Enseñanza Práctica – Educación No Formal T. S. – Perfil Agropecuario/Hortícola (Código 469)	Suplente	Lunes a viernes. de 14:00 a 17:20	2°

- 1- Difusión del llamado a concurso: desde el jueves 17 de septiembre.**
- 2- Inscripción: lunes 21 y martes 22 de septiembre del 2026, de 14:00 a 17:00 h.** en el Anexo del Centro de Formación Profesional N° 1, en las instalaciones de los talleres carcelarios del Servicio Penitenciario de la Unidad de Detención N.º 1 de Río Grande, sita en Avenida Capitán Pedro E. Giacchino N.º 6750 (ruta 3 km. 7 ½)
- 3- Presentación de CV y PLANIFICACIÓN DE CLASE: lunes 28 de septiembre del 2026 hasta 12:00 h.** al correo oficial cfp1@tdf.edu.ar

C.V.: en un único archivo PDF, con copia de D.N.I., titulaciones, cursos, capacitaciones, certificados laborales. Toda la documentación deberá estar **debidamente certificada por autoridad competente.**

Planificación de clase: las pautas se encuentran detalladas en el apartado **“I.D. - FORMALIDADES Y ESTRUCTURA PARA LA CONFECCIÓN DE C.V. Y PLANIFICACIÓN DE CLASE”**, de la presente disposición. Se establece una extensión máxima de desarrollo de hasta **5 (cinco) hojas**. En el asunto del correo electrónico se deberá consignar, según el cargo al que se postula: “Nombre y Apellido – Postulación cargo de “Maestro de Enseñanza Práctica – Agrícola/Hortícola – Educación No Formal” Río Grande.

- 3- Entrevistas: miércoles 30 de septiembre y jueves 01 de octubre del 2026** en horario a confirmar.
- El horario de la entrevista será informado luego de haberse cumplimentado lo establecido en el Punto 2- y 3- de la presente. El horario **será remitido vía correo oficial y telefónicamente a los inscriptos.**
- En la entrevista se espera que el o la aspirante dar cuenta del conocimiento de las características de la Modalidad de Educación en Contexto de Privación de la Libertad, así como de la formación Técnico Profesional, incluyendo aspectos vinculados a la función al que se postula. Es así que deberá evidenciar el conocimiento de la normativa



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
Ushuaia - República Argentina

Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional "Alas de Libertad"



vigente: Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058; el Reglamento General de los Establecimientos del Consejo Nacional de Educación Técnica; la Resolución C.F.E. N° 127/10 de la Modalidad de Educación en Contexto de Privación de la Libertad y la Resolución MECCyT N° 605/13, así como de las características de las instituciones educativas que trabajan en contextos complejos. **El material bibliográfico será provisto y remitido vía correo electrónico una vez completada la ficha de inscripción de manera presencial.**

- 4- **Publicación del Orden de Mérito: viernes 02 de octubre del 2026** serán enviados mediante correo oficial a todo el colectivo docente que haya cumplido con todos los pasos solicitados en la presente.

I.B. – PRINCIPALES TAREAS DEL CARGO DE MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA – EDUCACIÓN NO FORMAL – PERFIL AGROPECUARIO HORTÍCOLA.

El espacio de desempeño lo constituye la sección didáctica productiva que constituye el entorno formativo de *Operario Hortícola* (Resolución C. F. E. N° 178/12, Anexo XIV, Nivel I). Conforme a ello y a la Resolución MECCyT N° 605/13, sus principales tareas son:

- 1- Elaborar, anualmente, su Plan Didáctico Productivo conforme el marco de referencia y en acuerdo con la Coordinación y Regencia.
- 2- Asistir, orientar y supervisar a los y las estudiantes que, en el recorrido de su trayecto formativo, desarrollen prácticas profesionalizantes para la acreditación de competencias que hacen a su formación como *Operario Hortícola*, llevando un registro de sus logros.
- 3- Propiciar la ejecución de producciones en pos de generar unidades productivas en el marco del cooperativismo.
- 4- Consensuar con la Superioridad la ejecución de acciones de extensión socio-comunitaria que estén relacionadas con el perfil profesional (publicaciones, partes, gacetillas, capacitación, charlas, cursos, promoción de grupos, emprendimientos, colaboración con otras instituciones) en consonancia a lo dispuesto en el artículo 37 de la Resolución C. F. E. N° 127/10.
- 5- Construir con la Superioridad un Plan Anual de producción, presupuestando los recursos materiales e insumos necesarios para llevarlo adelante.
- 6- Elaborar los indicadores productivos con el objetivo de monitorear el desarrollo de las producciones, conjuntamente con la Coordinación, la Jefatura General de Enseñanza Práctica y la Regencia.
- 7- Ejecutar todas las tareas relacionadas con su entorno formativo, a fin de garantizar los resultados del o los procesos productivos que haya planificado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
Ushuaia - República Argentina

Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional "Alas de Libertad"



- 8- Instrumentar en forma correcta las normas de higiene y seguridad, como así también el orden, limpieza, cuidado de instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas de la sección a su cargo.
- 9- Realizar y actualizar el inventario de la sección a su cargo.

PERFIL DEL POSTULANTE

Los aspirantes al concurso deberán reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Ser argentino/a nativo/a, por opción o naturalizado.
- ✓ Poseer título oficial de Profesor/a para la Educación Secundaria o afín, Licenciado, Ingeniero, Técnico o superior: universitario y/o terciario (se valorará formación docente) vinculado al **sector de actividad socio-productiva (Agropecuario/Horticultura)**.
- ✓ No encontrarse comprendido/a dentro del Artículo N° 25 de la Resolución N° 127/10 del Consejo Federal de Educación.
- ✓ Poseer una antigüedad mínima de CINCO (5) años en la docencia continuos o discontinuos. (No excluyente).
- ✓ Experiencia en la Modalidad de Educación en Contexto de Privación de la Libertad (No excluyente).
- ✓ No deberán encontrarse inhabilitados/as para el desempeño de cargos públicos o el ejercicio de la profesión, ni estar sometidos/as a juicio académico o de otra índole como ser: incumplimiento de las obligaciones docentes, incompetencia científica o didáctica, falta de honestidad intelectual y/o participación en actos que afecten la ética y dignidad.
- ✓ Los/as docentes aspirantes al concurso deberán estar enmarcados/as en la Ley N° 761 de Acumulación de Cargos y Horas Cátedra. Si así no sucediere, aunque hayan obtenido el máximo puntaje en el concurso para acceder al cargo no podrán hacerlo.

La firma de la planilla de inscripción significará la conformidad de los/as docentes respecto de los ítems anteriores y tendrá carácter de Declaración Jurada.
--

I.C. - FORMALIDADES Y ESTRUCTURA PARA LA CONFECCIÓN DE C.V. Y PROPUESTA DE TRABAJO.

Modelo de C. V.

1. CARÁTULA
2. MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, AeIAS.
3. CARGO AL QUE SE POSTULA.
4. NOMBRE Y APELLIDO DEL O LA ASPIRANTE.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
Ushuaia - República Argentina
Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional "Alas de Libertad"



5. DATOS PERSONALES (lugar y fecha de nacimiento, DNI, domicilio real y/o legal, teléfono, email).
6. TÍTULOS, DEBIDAMENTE LEGALIZADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE.
7. ANTIGÜEDAD EN LA DOCENCIA (**avalada por constancia de servicios**).
8. ANTECEDENTES EN EQUIPOS DE CONDUCCIÓN: Direcciones, Coordinación Jefaturas y Secretaría (**avalados por la documentación correspondiente**).
9. ANTECEDENTES DOCENTES: antecedentes docentes en instituciones educativas estatales y/o privadas debidamente certificadas por autoridad competente. El dictado de cursos, jornadas, seminarios y/o cursos de posgrado.
10. CURSOS Y CARRERAS DE ESPECIALIZACIÓN: los cursos de formación docente y de especialización o asistencia a los mismos serán tomados en cuenta cuando hubiesen sido realizados en ámbitos de institutos u organismos de reconocida jerarquía con evaluación final.

Modelo de planificación de clase

1. CARÁTULA:

- ✓ Centro de Formación Profesional N° 1, "Alas de Libertad".
- ✓ Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- ✓ Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- ✓ Nombre y Apellido.
- ✓ Cargo (al que se postula).
- ✓ Año escolar.

2. Desarrollar una clase organizada en inicio, desarrollo y cierre, explicitando:

- a) PROPÓSITOS DIDÁCTICOS: se escriben en infinitivo. Expresan las intenciones que el/la docente se propone alcanzar con su práctica. Deben vincularse con los objetivos y ser coherentes con los contenidos y capacidades del perfil profesional.
- b) OBJETIVOS DE APRENDIZAJE: se escriben en infinitivo. Expresan los saberes y capacidades a desarrollar por el/la estudiante. Deben enunciarse en oraciones claras y sencillas.
- c) CONTENIDOS DE LA ENSEÑANZA VINCULADOS CON LAS CAPACIDADES DEL PERFIL PROFESIONAL: deben respetarse los contenidos y capacidades prescriptas en la Resolución C. F. E. N° 178/12 (Anexo XIV), a partir de la cual el/la docente puede tomar las decisiones de concreción curricular que considere pertinentes (reorganizar, ampliar, contextualizar, etc.). Cabe destacar que las capacidades profesionales involucran un **saber** (conocimientos conceptuales), un



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
Ushuaia - República Argentina

Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional "Alas de Libertad"



saber hacer (aspectos procedimentales) y un **saber estar** (atributos actitudinales, éticos y de relación social o modos de ser).

- d) **ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA:** involucra las opciones didácticas y metodológicas que refieren al modo de actuar en el proceso de enseñanza.
- e) **ACTIVIDADES/PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE:** involucra actividades y prácticas que permitan a los y las estudiantes alcanzar los contenidos y capacidades. Supone poner en juego distintos tipos de conocimientos, habilidades, actitudes, valores y procedimientos
- f) **INDICADORES DE EVALUACIÓN:** evaluar en educación técnica supone valorar y emitir un juicio sobre el grado de adquisición de las capacidades profesionales en las que se pretendió formar. Esto supone construir referenciales de evaluación observables y medibles; y, lógicamente, vinculados a las capacidades del perfil profesional.
- g) **BIBLIOGRAFÍA DEL DOCENTE Y LOS ESTUDIANTES:**
 - ✓ Libro Impreso: Apellido, N. (año). Título de libro en cursiva. Editorial.
 - ✓ Capítulo de un libro: Apellido, N. (año) "Título del capítulo". En: título del trabajo. Editorial.
 - ✓ Libro en línea: Apellido, N. (año). Título del libro. Editorial. DOI o URL.
 - ✓ Libro con editor: Apellido, N. (Ed.). (año). Título del trabajo. Editorial.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
Ushuaia - República Argentina

Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional "Alas de Libertad"



Anexo II - DISPOSICIÓN N° 16/2026 L: C.F.P. N° 1.-

COMISIÓN EVALUADORA

1. Se constituirá una "Comisión Evaluadora" compuesta por:
 - Referente de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional;
 - Equipo de Gestión del Centro de Formación Profesional "Alas de Libertad";
 - Referente Provincial de la Modalidad de Educación en Contexto de Encierro;
 - Representante del Poder Judicial de la Provincia;
 - Representante del área Educativa del Servicio Penitenciario Provincial

2. La comisión tendrá las siguientes funciones:
 - Evaluar las propuestas presentadas por los/as postulantes según ítems, criterios y puntuación establecidos por la institución.
 - Realizar las entrevistas individuales a los/as aspirantes y la evaluación correspondiente según los ítems, criterios y puntajes establecidos por la institución.
 - Confeccionar los listados por orden de mérito.
 - Elaborar un dictamen con lo pertinente a la presente convocatoria y una propuesta/sugerencia de designación.





Anexo III - DISPOSICIÓN N° 16/2026 L: C.F.P. N° 1.-

Centro de Formación Profesional N° 1 “Alas de Libertad”		
Concurso Público Fecha: .../.../2026		
Cargo: Maestro de Enseñanza Práctica – Educación no Formal – Agropecuario/Hortícola		
Situación de Revista: Suplente		
Postulante:		D. N. I.:
Documentación presentada.	Folios antecedentes: Folios Proyecto:	
VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. (Puntaje Máximo: 40 puntos)		
Ítems.	Puntaje.	Puntaje del postulante.
-Titulación: Docente 9 puntos, habilitante 6, supletorio 3.	Docente: 9 p. Habilitante: 6 p. Supletorio: 3 p.	
-Antigüedad docente: Aclaración: se valorarán períodos de antigüedad no inferiores a 6 meses continuos o discontinuos por año calendario.	Máximo: 10 p. • En grupos regulares 0,10 p. • Mod. Ed. en Contexto de Privación de la Libertad: 0,50 p. • En centros de formación profesional o laboral 0,50 p.	
-Concurrencia a cursos, jornadas y capacitaciones afines al cargo que se postula: se valorará la concurrencia a cursos, jornadas y capacitaciones afines al espacio al que se postula.	Máximo: 10 p. Diplomatura con incumbencia en la M.E.C.P.L.: 3 p. Cursos, talleres, seminarios, jornadas, etc. en el área de incumbencia, por capacitación: • Menor a 20h reloj sin evaluación 0,25 p. • Menor a 20 h reloj con evaluación 0,50 p. • Mayor a 20 h reloj sin evaluación 0,75 p. • Mayor a 20 h cátedras con evaluación 1,00 p.	
-Experiencia docente en grupos de Formación Profesional: se valorará con 1 punto como máximo experiencias mayores a 6 meses continuos o discontinuos	Máximo 1 p.	
-Antecedentes en el cargo a concurrar Aclaración: se valorará con 1 punto por fracción no menor a 6 meses por año calendario de antigüedad.	Máximo 6 p.	
Para ser meritutados y tenidos en cuenta los antecedentes laborales (experiencia laboral en educación) o de formación (títulos de grado, posgrado, cursos, capacitaciones, etc.) expuestos en el C.V., deberán estar respaldados con la documentación correspondiente.		



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ushuaia - República Argentina

Ministerio de Educación
Centro de Formación Profesional “Alas de Libertad”



VALORACIÓN DE PROYECTO DE CLASE (Puntaje máximo: 30 puntos)					
Ítems	Puntaje	S 10 p.	MB 7,5 p.	B 5 p.	R 2,5 p.
Concreción curricular: Adecuación de los contenidos y capacidades a lo prescrito en la Resolución C.F.E. N° 178/12 (Anexo XIV) para el perfil de Operario Hortícola. Formulación de propósitos didácticos y objetivos de aprendizaje coherentes con los contenidos y capacidades. Incluye los tres saberes implicados en la formación profesional.	Máximo: 10 p.				
Estrategias didácticas y actividades de aprendizaje: Organización clara de la clase en tres momentos definidos: inicio, desarrollo y cierre. Selección de opciones didácticas y metodológicas coherentes con los contenidos y capacidades. Diseño de actividades que permitan a los estudiantes alcanzar los objetivos de aprendizaje.	Máximo: 10 p.				
Evaluación: Construcción de referentes observables y medibles que permitan valorar el grado de adquisición de los aprendizajes.	Máximo: 10 p.				
VALORACIÓN DE ENTREVISTA (Puntaje máximo: 30 puntos).					
La entrevista constará de tres preguntas vinculadas a la función que se concursa, considerando asimismo el contexto complejo en que se realizan las tareas. Para su meritución se tendrá en cuenta la siguiente grilla:					
S 10 p.	Responde correctamente y amplía la respuesta. Evidencia sólida una vinculación entre la normativa vigente, las funciones inherentes al cargo y el contexto institucional.				
MB 7,5 p	Responde correctamente. Evidencia una vinculación entre la normativa vigente, las funciones inherentes al cargo y el contexto institucional.				
B 5 p.	Responde correctamente, pero no se evidencia una vinculación sólida entre la normativa vigente, las funciones inherentes al cargo y el contexto institucional.				
R 2,5 p.	No responde la pregunta ni evidencia una vinculación entre la normativa vigente, las funciones inherentes al cargo y el contexto institucional.				
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:					

